



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7777

31/01/2017

17534

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

El precio que los consumidores pagan en sus facturas se compone básicamente de dos partes, una regulada por el Gobierno (peajes) y otra liberalizada que corresponde al precio de la energía, además de los correspondientes impuestos.

En lo referente al precio de la energía en el mercado mayorista de electricidad, hay que señalar que en España éste se fija en un mercado marginalista, al igual que en la inmensa mayoría de los países europeos.

Esto es así porque existe un acoplamiento de los mercados diarios a nivel europeo con un mismo algoritmo para la casación de ofertas de compra-venta en toda la UE; conocido como “Price-Coupling of Regions” (PCR), que en virtud del Reglamento UE 2015/1222 de la Comisión de 24 de julio de 2015 por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones, debe utilizar un sistema de casación de ofertas marginalista.

El PCR opera ya en 23 países (Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza y Reino Unido) que representan más del 90 % del consumo eléctrico europeo.

La utilización del sistema “pay as bid”, más allá del mercado diario, es extremadamente rara (destaca únicamente el mercado de ajustes de Reino Unido).

El episodio de carestía de precios que se vivió en enero pasado quedó explicado en sede parlamentaria por la conjunción de diversas causas: subidas muy significativas de precios de petróleo y gas, ola de frío, baja producción de renovables, indisponibilidad de centrales nucleares en Francia y escasez de GNL en los mercados internacionales. No es posible evitar subidas ante escenarios como el descrito, si bien se pueden articular medidas para amortiguar esas subidas puntuales, medidas que también fueron explicadas en sede parlamentaria.

En cuanto a los precios regulados, el Gobierno ha contenido al máximo los costes de la parte regulada del sector energético y congelado los peajes. En los últimos tres años la parte regulada de la factura energética (los peajes), la única que depende del Gobierno, ha descendido un -2,8% para la electricidad (reducción de los precios de los pagos por capacidad) en el año 2016.



En referencia a la realización de una auditoría de costes del sistema eléctrico se informa que la reforma del Sector Eléctrico, iniciada en el año 2013, ya ha realizado una auditoría de todos los costes.

Las decisiones de política energética de anteriores gobiernos habían provocado un desequilibrio entre ingresos y costes en el sistema, motivado fundamentalmente por un crecimiento excesivo de determinadas partidas de costes (apoyo a algunas tecnologías en aquella época todavía inmaduras). Este desequilibrio generó el déficit de tarifa.

Por ello, para corregir el desequilibrio y acabar con el déficit de tarifa, se llevó a cabo una reforma en profundidad encaminada a garantizar el suministro al menor coste posible y asegurar la sostenibilidad del sistema. Se revisaron y ajustaron por primera vez todas las retribuciones de las actividades reguladas, garantizando una retribución adecuada a todas ellas, basada en criterios objetivos y transparentes.

Madrid, 27 de abril de 2017

